do juntos en su ayuntamiento segun lo an de uso y costumbre
tomen y reciban de vos el dho Xpobal Fz fajardo el
juramento y solenidad acostumbrado el qual ansi
hecho y no de otra manera os den la posesion del dho o
ficio y le usen con bos en todo lo a el concerniente y os
guarden y hagan guardar todas las honras gracias mer
cedes franquezas libertades exenciones prehemi
nencias prerogativas e ynmunidades y todas las otras
cosas que por razon del dho officio deveis aver y
gocar y os deven ser guardadas y os recudan y hagan
recudir con todos los derechos salarios y otras cosas
a el anejas y pertenecientes segun que mejor
y mas cumplidamente se uso guardo y recudio assi
a vro antecesor como a cada uno de los otros
mis regidores que an sido y son de la dha villa
de ce hegin eren y cumplidamente sin faltar cosa
alguna y que en ello ni parte dello en bargo ni ynpe
dimento alguno os no pongan ni consientan poner que
yo por la presente os recivo a el dho officio y al uso
y exercicio del y os doy poder y facultad para le
usar y exercer caso que por los susodhos o alguno
dellos a el no seais admitido y es mi md. y volun
dad que tengais el dho officio por juro de eredad per
petuamente para siempre jamas para vos y vros
herederos y subcesores y para quien de vos u dellos
ubiere titulo bos o cauessa y bos y ellos le podais ce
der renunciar y traspasar y disponer del en vida
o en muerte por testamento o en otra qualquier ma
nera como bienes y derechos vros propios de juro de e
redad y la persona en quien subcediere le aya con
las mismas calidades prerogativas preheminen
cias y perpetuydad que a vos sin que falte cosa al